

ACLARACIÓN No. 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PROGRAMAS - TELEISLAS No. 004 DE 2016

PROYECTO: "PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN 2016"

En virtud de los Principios generales de la actividad contractual de igualdad, imparcialidad, transparencia, y publicidad, al igual que en los principios de los procesos de selección de contratistas de igualdad de oportunidades, La Sociedad De Televisión De Las Islas –Teleislas, informa a todos los interesados en el presente proceso de convocatoria pública, que se realiza la presente adenda aclaratoria en relación al TÉRMINO máximo que han de presentar los proponentes para la entrega total de los productos, que hacen parte integral de la Invitación Publica No. 004 de 2016.

Que al publicar el proyecto, por causa de un "lapsus Clavis" se indicó en la invitación publica de la referencia que el TÉRMINO de desarrollo de la invitación sería de tres (03) meses, interregno que no cumple con la realidad planteada en la resolución 0488 del 23 de marzo de 2016, ni con la Resolución 1429 de 2016 proferidas por la Autoridad Nacional De Televisión, el 16 de agosto de la presente anualidad, la cual modificó la Resolución aprobatoria del plan de inversión de la Sociedad De Televisión De Las Islas, Teleislas, por lo que es claro que para cumplir con los cronogramas de la presente vigencia y las necesidades de la parrilla del Canal Regional, el termino de la presente Invitación no podría ser superior a dos meses y medio (2.5 meses).

SE MODIFICA EN LA ESPECIFICAMENTE EL NUMERALES 1.9 y 1.13 QUE HACE REFERENCIA AL TÉRMINO Y A LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a entregar los programas a entera satisfacción de TELEISLAS, será MÁXIMO de **DOS Y MEDIO (2.05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y el término de vigencia será el del plazo de ejecución y **TRES (3) MESES MÁS**, considerado como el lapso de tiempo determinado para verificar por parte de TELEISLAS que los programas se reciben a total satisfacción y para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cabal cumplimiento del objeto contratado.

La pre-producción, producción y post-producción de los programas, será por cuenta y riesgo del contratista.

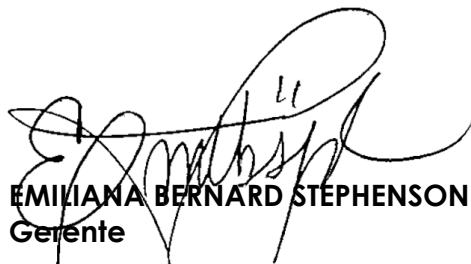
1.13. Vigencia De La Propuesta

La propuesta deberá tener una vigencia máxima de dos y medio meses (2.5) meses, contados a partir del cierre del presente proceso.

Lo anterior, con fundamento a que por yerro involuntario se planteó como especificación técnica de la invitación, el término de tres meses y que por este documento ha de tenerse aclarado.

Permanecen sin modificación las demás condiciones y requisitos establecidos en la solicitud pública de ofertas.

Para constancia, la presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2016



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

Proyecto y elaboró. FAG
Revisó. EBS
Aprobó. EBS
Archivó. JLET